

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 55
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor Manuel A. Calderón Cerame

Referido a la Comisión Ejecutiva, de Calendario, Ética y Asuntos Internos.

Fecha de presentación: 28 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE EL ESTATUS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de
2 Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, declara política
3 pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y
4 facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo
5 social y económico de sus jurisdicciones. De igual manera, se reconoce que los municipios
6 son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus
7 necesidades y aspiraciones.
- 8 **POR CUANTO:** La Ciudad de San Juan tiene en una población de unos 335,468 habitantes. En la
9 composición de su extensión territorial hay desde zonas históricas, urbanizaciones, zonas
10 comerciales, zonas rurales y hasta costas.

1 **POR CUANTO:** El Plan de Ordenamiento Territorial, es un documento que aprueba la Junta de
2 Planificación de Estado Libre Asociado. Actualmente hay varios proyectos de alto impacto
3 ante la consideración de varias autoridades en la ciudad de San Juan. Uno de estos es el
4 proyecto de la canalización del Río Piedras cuya ribera pasa entre las urbanizaciones,
5 University Gardens y Jardines Metropolitanos.

6 **POR CUANTO:** A raíz de la notificación e intención de construcción de esta canalización por
7 parte del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, la comunidad que reside en estas
8 urbanizaciones ha decidido organizarse para ser partícipes en este proyecto, con el objetivo
9 de lacerar lo menos posible los terrenos por donde pasa el mencionado río.

10 **POR CUANTO:** EL Municipio de San Juan tiene que para garantizar que no ocurra un crimen
11 ambiental de grandes proporciones, conocer el estatus del Plan de Ordenamiento Territorial
12 para con la información correcta, servir de intermediario entre la comunidad y el Cuerpo
13 de Ingenieros.

14 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
15 **PUERTO RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Se le ordena a la Comisión de Urbanismo de la Legislatura Municipal de San
17 Juan, a realizar una investigación sobre el estatus actual del Plan de Ordenamiento Territorial del
18 Municipio de San Juan.

19 **Sección 2da.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.